



# Resolución Ministerial

N° 031-2018-MC

Lima, 26 ENE. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 000074-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, se dispone el reajuste a partir de enero de 2018, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 67 483 116,00 (Sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste antes señalado;

Que, para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 de dicho Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, conforme se establece en el Anexo: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados" del referido Decreto Supremo N° 011-2018-EF, corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura, el importe de S/ 144 768,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios, y constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 000074-2018/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000021-2018/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto a su cargo manifiesta la necesidad de continuar el trámite de desagregación de los recursos vía transferencia de partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 144 768,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, según el Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados";

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2018-EF que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 y autoriza la transferencia de partidas; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 011-2018-EF por un monto de S/ 144 768,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), según Anexo: "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados", de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial

N° 031-2018-MC

## EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000991 Obligaciones previsionales
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		S/ 144 768,00

**TOTAL EGRESOS** S/ 144 768,00

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**ALEJANDRO NEYRA**  
Ministro de Cultura





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000165**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/01/2018

DOCUMENTO : 108 / 031-2018-MC

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 25/01/2018  
 TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR REAJUSTE DE PENSIONES DS 011-2018-EF  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9002	3999999	5000991	24	052	0116		SISTEMAS DE PENSIONES	0	144,768
0184	0013200						OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	144,768
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	144,768
5	2.2						PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	144,768
	2.2.1						PENSIONES	0	144,768
	2.2.1.1						PENSIONES	0	144,768
	2.2.1.1.1						PENSIONES	0	144,768
	2.2.1.1.1.1						REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	0	144,768
<b>TOTAL</b>							0	144,768	



